

Número 6565

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.990/88, instado por doña Fuensanta Santos García, representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, contra don Jorge Eduardo Escalante Pitt en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Jorge Eduardo Escalante Pitt para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 6562

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Distrito número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.052/88, se sigue juicio verbal de faltas, sobre hurto, a virtud del Atestado de la Guardia Civil, contra Javier Esparza Rodríguez, habiéndose celebrado juicio el pasado día diez de marzo, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Sentencia. En autos de juicio de faltas número 1.052/88, por la supuesta de hurto de ciclomotor, seguidos por atestado instruido por la Guardia Civil de Mazarrón; denunciado Javier Esparza Rodríguez y perjudicado Francisco Díaz Valverde, no comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo ... Fallo: en atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le con-

fiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar a Javier Esparza Rodríguez, como autor responsable de la falta tipificada en el número 1 del artículo 587 del Código Penal, a la pena de siete días de arresto y pago de costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Javier Esparza Rodríguez, por medio de la inserción del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en las veinticuatro horas siguientes, expido la presente, que firmo en Cartagena, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez Hilario Sáez Hernández.— La Secretaria Judicial.

Número 6563

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Distrito número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 856/87, se siguen actuaciones de juicio verbal de faltas, sobre insultos, a virtud de denuncia de Víctor Paredes Jiménez contra María Dolores García García, en el que ha recaído sentencia, en el juicio celebrado el pasado día diez de marzo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Sentencia. En autos de juicio de faltas número 856/87 por la supuesta de insultos seguidos por Víctor Paredes Jiménez y María Isabel García Jiménez, y denunciada María Dolores García García, la Letrada doña María Isabel García sustituye a su compañero don Natalio Uribe Osete, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo ... Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar a la denunciada Dolores García García, como autora responsable de la falta contra las personas tipificada en el número 1 del artículo 585 del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas y pago de costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dolores García García por medio de la inserción del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con los apercibimientos de que contra la misma, puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, expido el presente, que sello y firmo en Cartagena, a veintisiete de junio de mil nove-

cientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez de Distrito, Hilario Sáez Hernández.— La Secretaria Judicial.

Número 6564

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Distrito número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 726/87, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, a virtud de denuncia de Comisaría de Policía, contra Angel Panadero Aguilar, y dos más, habiéndose celebrado juicio y recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Sentencia: En autos de juicio de faltas número 726/87, por la supuesta de hurto, seguidos por Asensio Martínez Celdrán, y Matilde Bel Gómez, denunciados Angel Panadero Aguilar, Francisco José Gómez Saura y José Sánchez Campos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo ... Fallo. En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar a los denunciados Angel Panadero Aguilar, Francisco José Gómez Saura y José Sánchez Campos, autores responsables de la falta de hurto antes descrita, o a la pena de siete días de arresto menor a cada uno, y pago de las costas del procedimiento por partes iguales.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Angel Panadero Aguilar, en ignorado paradero, mediante la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente, que firmo en Cartagena, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve, haciéndole el apercibimiento de que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado de Distrito, en el plazo de veinticuatro horas.— El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.— La Secretaria Judicial.

Número 6554

**PRIMERA INSTANCIA  
YECLA**

Don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo, Juez de Primera Instancia en funciones de la ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 141/89, se tramitan autos de menor cuantía, a instancia de don Carlos Artiñano de la Cierva y Comunidad de Regantes Pozos los Dones. Fortuna II, representados por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra la herencia yacente de don Francisco Antonio Vicente Toda y contra la esposa de éste a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.555.000 pesetas, en los cuales se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos e inciertos de don Francisco Antonio Vicente Toda para que en el plazo de diez días puedan comparecer en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se seguirá el juicio en la forma ordenada por la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos de don Francisco Antonio Vicente Toda, expido el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Cieza, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez, Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo.— El Secretario.

Número 6584

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 166/87, ejecución 107/88, instados por don Mateo Guijarro Lázaro contra Procedimientos Técnicos de la Construcción, S.A., en acción sobre salarios ha sido dictado el siguiente:

Auto: En Murcia a 20 de junio de 1989. Yo, la Ilma. señora doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Parte dispositiva: Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Procedimientos Técnicos de la Construcción por 112.159 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Librese por el señor Secretario testimonio de esta resolución que se entregará a los ejecutantes, a fin de que

puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Procedimientos Técnicos de la Construcción, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 20 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado de Trabajo, Francisca Pinos Montoya.— El Secretario.

Número 6567

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 43/88, ejecución 179/88, instados por don Tomás Julio Montalvo Gil, contra Ansamar, S.L., en acción sobre salarios ha sido dictado el siguiente:

Auto: En Murcia a 20 de junio de 1989. Yo, la Ilma. señora doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Parte dispositiva: Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Ansamar, S.L., de Murcia, por 125.340 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Librese por el señor Secretario testimonio de esta resolución que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Ansa-

mar, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 20 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado de Trabajo, Francisca Pinos Montoya.— El Secretario.

Número 6585

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 338+2/87, ejecución 18/89, instados por don Ginés Puche Soriano y dos más, contra Cortamar, S.L., en acción sobre despido ha sido dictado el siguiente

Auto: En Murcia a 19 de junio de 1989. Yo, la Ilma. señora doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Parte dispositiva: Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Cortamar, S.L., de Yecla (Murcia), por 1.448.737 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Librese por el señor Secretario testimonio de esta resolución que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Cortamar, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 20 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado de Trabajo, Francisca Pinos Montoya.— El Secretario.